Corrales, Noviembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Corrales - Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

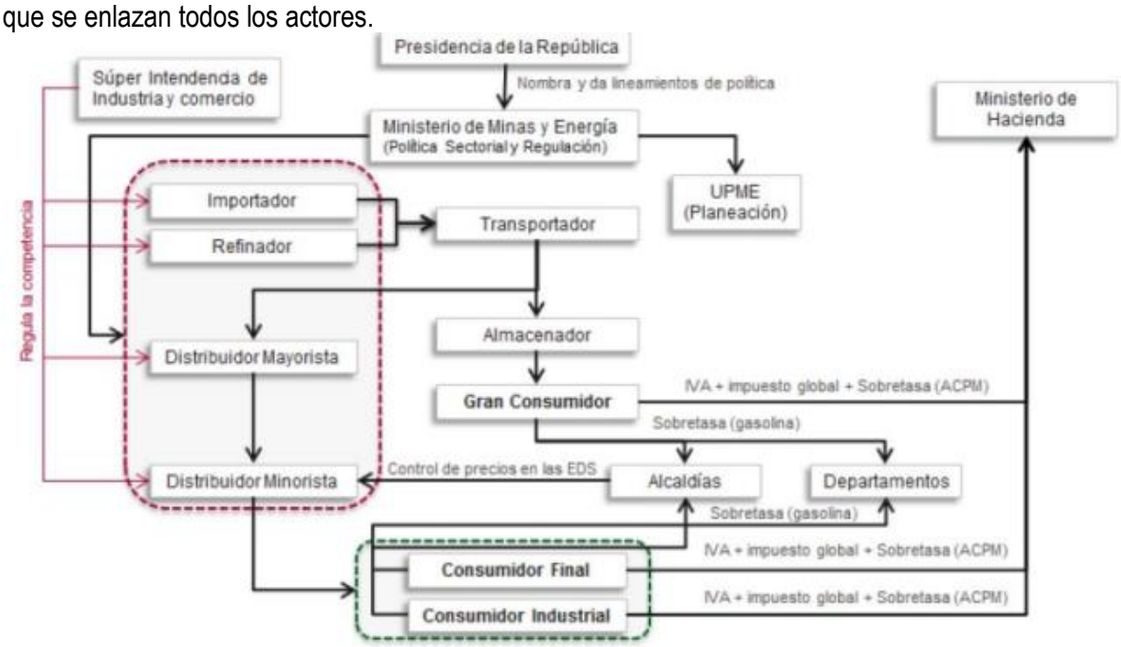
INTRODUCCIÓN:

OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA”

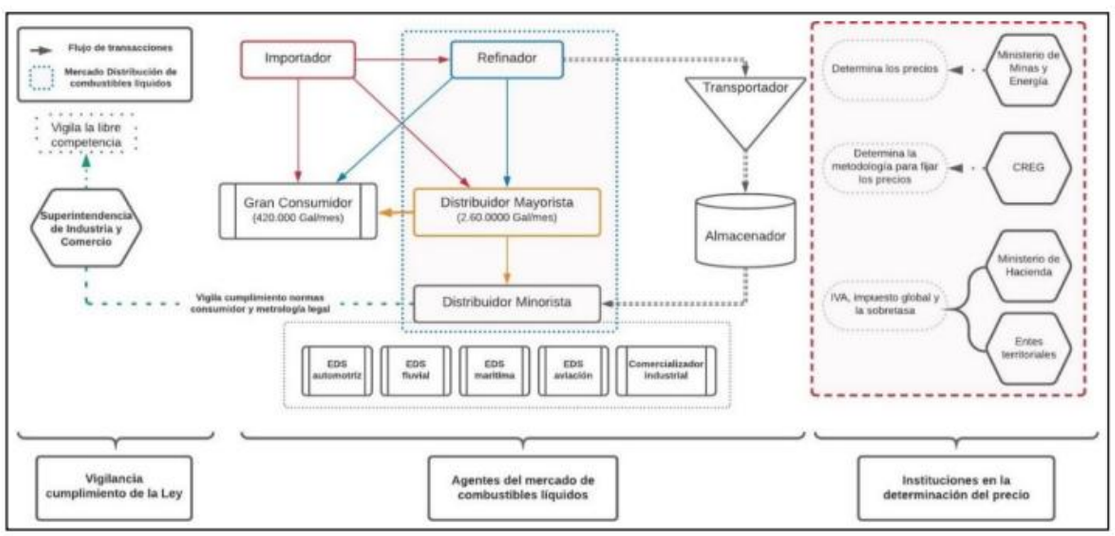
El Alcalde del Municipio de Corrales dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de desarrollo “CORRALES SOMOS TODOS 2024-2027”, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

ASPECTOS GENERALES

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor. Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda. La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



COMBUSTIBLES LIQUIDOS



Marco Institucional del mercado de combustible. Ley 29 de 1989 ARTICULO 1o. En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio. ARTICULO 4o. Dentro del precio de la gasolina motor al público, el Gobierno incluirá el monto fijado al margen de comercialización y el valor correspondiente al porcentaje señalado por evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de la gasolina. Es entendido, para todos los efectos legales, que el valor señalado para el porcentaje de evaporación, hace parte del precio al público, pero no del margen de comercialización. Por lo tanto, el precio del galón al público en surtidor de las estaciones de servicio, contendrá la discriminación de los valores de: a) Precio en planta; b) Margen de comercialización al minorista; y, c) El porcentaje de pérdida por evaporación fijado para el minorista. Ley 1151 de 2007 Artículo 60. Sistema General de Precios de Combustibles. Se podrán financiar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los subsidios a la gasolina motor y combustibles diésel. Mientras culmina el desmonte de estos subsidios en la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, seguirán siendo financiados con cargo a los recursos de la Nación, en desarrollo de la política para implementar un Sistema General de Precios que reconozca la realidad de los precios internacionales de estos combustibles.

Artículo 69. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales. Los recursos necesarios para la constitución de este Fondo provendrán de la transferencia de parte de los recursos ahorrados por Ecopetrol S. A., a que hace referencia. El sector minero juega un papel relevante en la economía colombiana. Su creciente importancia se ha dado, en parte, como consecuencia del aumento internacional del precio de los combustibles y de un mejor entorno para la ampliación de la producción minera local. A continuación se presentan algunas cifras que ayudan a caracterizar al sector minero colombiano y a develar su importancia en la economía nacional. Este sector ha mostrado dinamismo recientemente, con un crecimiento promedio de 4,5% anual, durante la última década, y una participación promedio en el PIB alrededor del 6,7%1, durante el mismo periodo. Además, tiene un peso significativo en las exportaciones y la inversión extranjera. No menos importante ha sido la contribución de este sector a las finanzas públicas del país, en particular en el nivel subnacional del gobierno desde 2008 cuando aportó 1,2billones de pesos. En 2011 generó 1,6 billones de pesos, con una participación del carbón de 78,7%. En 2012, las regalías generadas por el sector minero fueron cercanas a los 2 billones de pesos, con una participación del carbón de 82%. La contribución del sector aumentó como consecuencia de la mayor extracción de carbón, metales preciosos y esmeraldas. Por su parte, la caída de los precios internacionales del níquel afectó el recaudo por este mineral.

Contexto Técnico

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1 de la Ley 26 de 1989). La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está

encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, MinMinas y MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008. Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante

Contexto Regulatorio

El presente estudio está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública” en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada “Mínima Cuantía”, En efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitaría por un procedimiento especial contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el Procedimiento para contratación mínima cuantía. El procedimiento que se pretende adelantar se encuentra enmarcado en la Ley 80 de 1993, Articulo 94 Ley 1474 de 2011. La citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitara por un procedimiento especial “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de mínima cuantía.

Entorno Ambiental , social , político u otros

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente

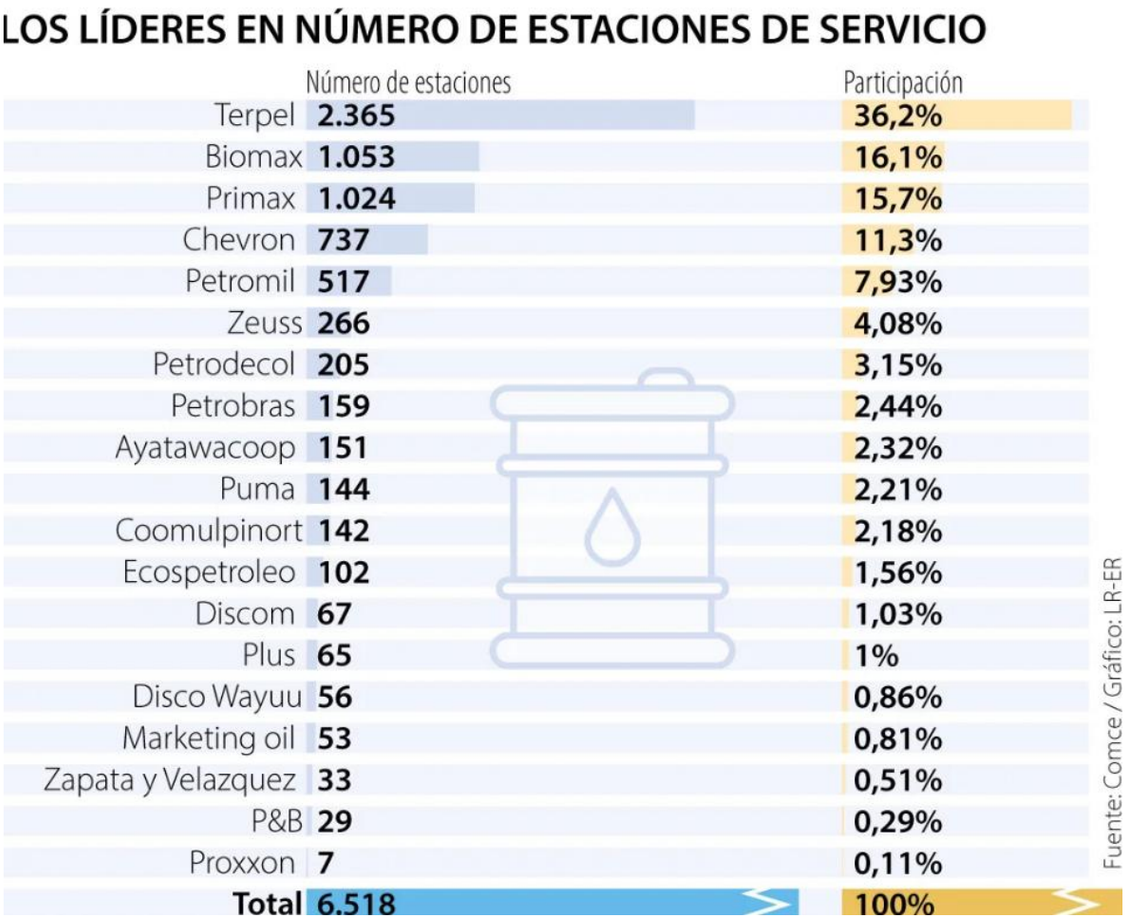
IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país. En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto10. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados. El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga

y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

Según la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos, Comce, en Colombia hay un aproximado de 6.518 estaciones de servicio. Al menos, 54,6% de las ventas de las ESD corresponden a gasolina corriente; 45,01%, a Acpm; y 1,33%, a extra.

Las cifras del gremio revelaron que, por participación, el sector automotor es el que mayor demanda genera en el mercado de combustibles. La industria automotriz tiene una participación de 95,9%, seguido del sector industrial, el cual demanda alrededor de 3,92% de las ventas del producto. Por último, está el sector fluvial, cuya participación es de 0,19%.



En total distribuidores de combustibles que hay en todo el territorio nacional de los cuales tan solo Terpel tiene el 36,2% de participación, seguido por biomax con 16,1%. Segun datos del 2024.

Tomado de: https://www.larepublica.co/empresas/terpel-y-biomax-empresas-lideres-de-gasolina-en-colombia-3814247

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN , DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES , OBRAS O SERVICIOS

ASPECTO LEGAL:

El marco legal de la presente contratación de servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

¿ESTUDIO DE LA OFERTA Quién vende?:

Se requiere persona Natural o Jurídica legalmente constituida, que cuente con la experiencia para ejecutar el contrato de suministro de combustibles.

CPC
ALTO DEL SOTE SAS
LIBIA PAIBA CASTRO
HUMBERTO NIÑO SAS
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS
COOTRANSVALLE SAMACÁ OC
ESTACION DE SERVICIOS JJ OTANCHE SAS
INCOMYL
LUIS ANTONIO MURCIA BUITRAGO
DANILO DIAZ DIAZ
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS
LETICIA SASTOQUE MEDINA
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS
ESTACION DE SERVICIO LA ESMERALDA DE NARIÑO SAS
SERVICENTRO SALITRE SAS
ESTACION DE SERVICIO LLANO GRANDE
VARESCO FUEL OIL SAS
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO SAS
LILIBETH DUARTE BUENAHORA
HGV SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS
EMPRESA TECNICA AGROPECUARIA SAS
LA ESMERALDA CC SAS
LURABACOM
COMBUSTIBLES LAPLAYA SAS
EDS LAS PALMAS HOS SAS

COMBUSTIBLES LAPLAYA SAS
EDS LAS PALMAS HOS SAS
CARLOS ANDRES PAEZ MEDINA
INVERSIONES CALVO LTDA
ESTACION CENTRALF IRAVITOBA SAS
ESTACION DE SERVICIOS LAS ORQUIDEAS LTDA
ESTACIoN Y LUBLICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
ONECIMO PEÑA
INVERSIONES PINZON MUÑOZ LTDA
INVERSIONES FONR SAS
VI SAS
COLOMBIANA DE CRUDOS SAS
ONECIMO PEÑA VIRGUEZ
EXPRESS COMBUSTIBLES SAS
JORGE MARTIN RIVERA GOMEZ
CAMILO ANDRES MERCHAN GAONA
ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA
GUSTAVO ALBERTO MONTOYA CELY
JOSE LEONIDAS ROPERO GAMBOA
TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS
RAUL ARMANDO CASTRO JIMENEZ
Estación de Servicio los Ocobos
EMPRESA TECNICA AGROPECUARIO SAS
FABIAN LEONARDO PAEZ LANCHEROS
JJ INVERSIONES SAS ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA
WILCHES DE SANTANDER SAS

Fuente: Subdireccion de estudios de mercado y abastecimiento estratégico CCE

ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan la gestión contractual de las entidades estatales, y en atención a las competencias que le asisten como ente territorial, la entidad adelantó el proceso contractual con fundamento en el documento rector para la planeación y ejecución de los recursos públicos, esto es, el Plan de Desarrollo Territorial, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, y considerando el valor estimado del contrato, se determinó que la modalidad de selección aplicable era la de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto dicha modalidad resulta procedente cuando el valor del proceso no supera el umbral establecido para la entidad contratante.

En consecuencia, el proceso de contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la cual se caracteriza por ser un procedimiento ágil y simplificado, orientado a garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, y que exige el cumplimiento de las condiciones mínimas de idoneidad del oferente, la verificación de los requisitos habilitantes y la

Selección de la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR**		
1.1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1
1.2	ACPM	GALÓN	1

Deberá exigirse la siguiente composición técnica para el combustible

PRODUCTO	OCTANAJE	DESTILACION
GASOLINA CORRIENTE	86 octanos promedio	Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API
ACPM	índice de cetano=47	Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.
- Disponibilidad del servicio: 24 horas
- Número mínimo de islas para la atención; 2
- Número mínimo de surtidores 1
- Personal que atienda el servicio: mínimo
- Por tratarse de un contrato a monto agotable el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado del valor unitario de cada ítem

POR TRATARSE DE UN CONTRATO A MONTO AGOTABLE EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM SIN QUE LA OFERTA PRESENTADA SUPERE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO – SO PENA DE RECHAZO

Legal

El marco legal de la presente contratación de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

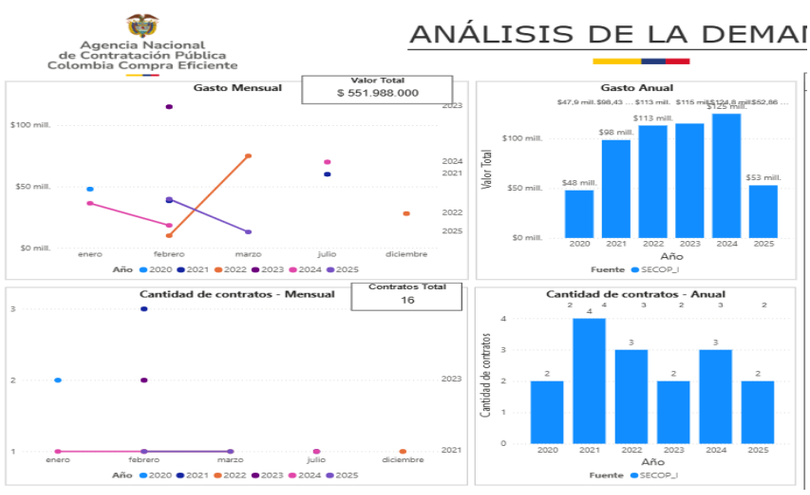
Regulatorio

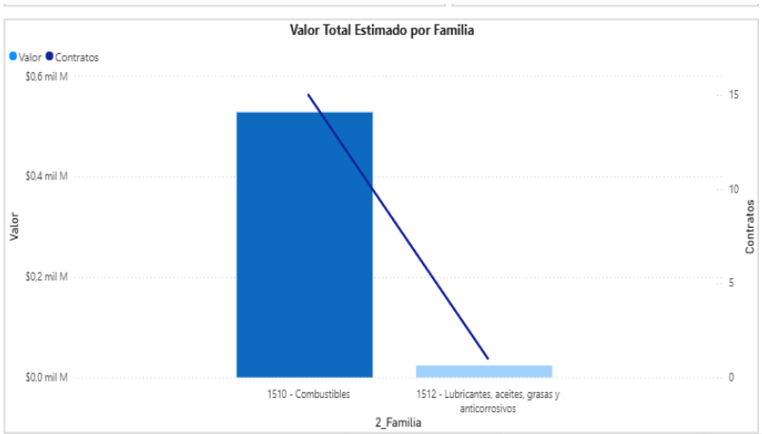
- Ley 136 de 1994
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad.

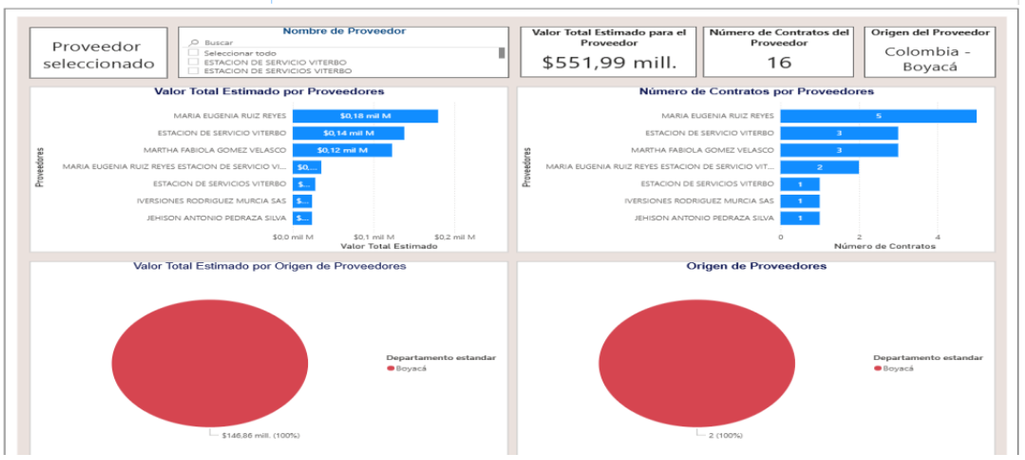
El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública.

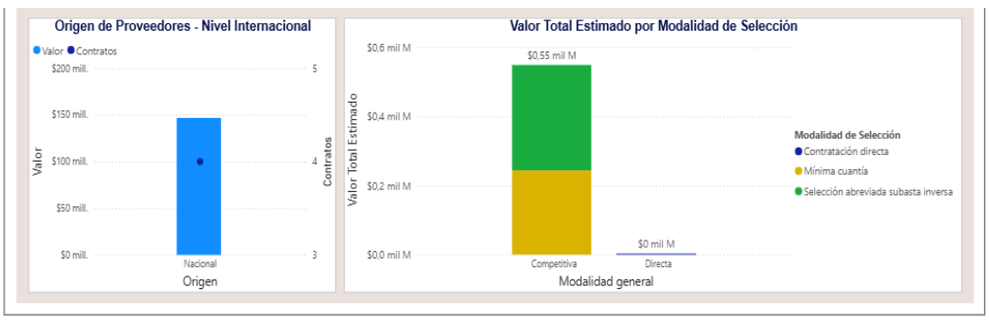




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	0.000	20,83%	3	$124.800.000	22,61%	2	$52.858.000	9,58%	15	$528.088.000	95,67%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos									1	$23.900.000	4,33%
Total	0.000	20,83%	3	$124.800.000	22,61%	2	$52.858.000	9,58%	16	$551.988.000	100,00%





ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantia	Evento	Fecha Evento	Detección
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$15,753,923	Fecha de Carga en el Sistema	2024-10-10	2024-10-10
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$11,500,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-06-06	2024-06-06
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$9,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-04-16	2024-04-16
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$36,400,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-01-10	2024-01-10
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$7,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2022-02-11	2022-02-07
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASILINA Y ACPM, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	Subasta	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$40,000,000	Fecha Lim. Docs Habilitantes	2022-02-15	2022-02-01
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DESTINADOS A EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$20,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-12-06	2019-12-04
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DESTINADOS A EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$23,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-08-30	2019-08-23
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$23,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-03-18	2019-03-14
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM, ACEITE, ETC.) PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD BRINDADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$11,830,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2017-06-28	2017-06-23
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$48,965,000	Fecha de Liquidación	2014-11-11	2016-10-05
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CORRALES	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$12,000,000	Fecha de Liquidación	2012-07-07	2016-10-05

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Reciente! ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA	Boyacá: Cuitiva	$10,000,000
Reciente! ver Secop 1	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOPAGA - BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAGA	Boyacá: Topaga	$15,000,000
23-13-13674751 ver Secop 1	DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, PARA EL AÑO 2023 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	Boyacá: Briceño	$7,000,000
23-13-13614121 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON PRONTITUD Y DILIGENCIA LOS MOTIVOS DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	Boyacá: San Mateo	$8,000,000
23-13-13603735 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Boyacá: San Eduardo	$6,000,000
23-13-13597107 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA - BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	Boyacá: Panqueba	$8,000,000
23-13-13588366 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	Boyacá: Mongua	$15,000,000
23-13-13586163 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	Boyacá: Beteitiva	$14,000,000
23-13-13567189 ver Secop 1	El suministro de combustible gasolina y/o Diésel a monto agotable con precio variable, con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la estación de Policía del Municipio de Gámeza, para el desarrollo de las actividades definidas en el PISCC 2023.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	Boyacá: Gameza	$12,000,000
23-13-13556879 ver Secop 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOAVITA	Boyacá: Boavita	$10,000,000

4. ANÁLISIS ESTADISTICO.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

N,A.

4.1.1. INDICADORES FINANCIEROS
N/A

5. ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"1 dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

Para la determinación del presupuesto oficial y del valor unitario correspondiente por galón, se tomó como referente la mediana de las dos (2) cotizaciones solicitadas y recibidas de proveedores del mercado regional, las cuales se adjuntan y forman parte integral del presente proceso contractual.

Es importante señalar que, al momento de solicitar las cotizaciones, se requirió a los proveedores que los valores ofertados contemplaran la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo los impuestos municipales, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

La metodología adoptada permitió establecer un valor de referencia sustentado en las condiciones reales del mercado regional, considerando las cargas tributarias y los costos que inciden en la formación del precio. Así mismo, se tuvo en cuenta el análisis de contrataciones anteriores con objetos contractuales y condiciones técnicas similares, como elemento complementario para evaluar la razonabilidad de los valor

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	**COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR**			
1.1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$ 16.485
1.2	ACPM	GALÓN	1	$ 11.725

Los valores consignados hacen parte de las cotizaciones, sin embargo debe tenerse en cuenta que el precio no contempla las variaciones que puedan hacerse de acuerdo a decretos reglamentarios del Gobierno Nacional, así como tampoco contemplan los costos de transacción del contrato derivado del estudio del sector, sin embargo el proponente independientemente del estudio de mercado estará en

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

libertad de proponer el precio real de acuerdo a lo regulado por el Gobierno Nacional al momento de presentar su oferta.

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de comercio de equipos de cómputo y normas les regulan.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra estructurado bajo el sistema de consumos unitarios por monto agotable, y que la modalidad de selección a aplicar es la de Mínima Cuantía, el criterio de selección será el menor precio, determinado a partir de la suma de los valores unitarios ofertados.

No obstante lo anterior, el contrato se adjudicará por un valor que asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **MC. ($15,500,000.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

6. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL

FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA"

Con base en el análisis del sector, el Municipio considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso y demás requisitos exigidos en el pliego de documentos previos e invitación.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a porcentajes mínimos. Sin embargo, al analizar los diferentes riesgos que otras entidades establecen para este tipo de servicios, el Municipio, establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

BIBLIOGRAFÍA

- Portal Colombia compra eficiente (www.colombiacompra .gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

Aprobó:

Se firma el presente en el municipio de Corrales – Boyacá,

_____
DEISY YOHANA SILVA RINCÓN
Secretario General y jurídico